ante los [illegible] en el dicho Pleones
por venta que le fue hecha del precio del pague
las dichas condenaciones que paga [illegible]
[illegible] de le proveer en los dichos oficios [illegible]
de otra manera o obligandose a la paga
dello como depositario segund [illegible]
lo tiene proveydo [illegible] el dicho Fran.co Cerezuela
a fecha la dicha [illegible] en el dicho Pleones de los
dichos oficios que mandava e mandó que se herente
en bienes del dicho Fran.co Cerezuela e en los
dichos oficios por los mrs que tiene recibidos
como parece por los libros e partidas
que estan firmadas del dicho Fran.co Cerezuela
para que sea pagado de lo que a su cargo e que
aviendolo pagado o obligandose como de
posytario el dicho Pleones segund esta dicho
lo avia e tobo por recibido en los dichos
oficios haziendo el juramento e las demas
solemnidades que se requieren e que se noti
fique al dicho Pleones [illegible] que lo quiere
acebtar como [illegible] lo tiene proveydo
por que aceptandolo cesara la dicha [illegible]

hasta aqui

Los dichos señores Lorca mandaron que se noti
fique a los depositarios del trigo del
deposito desta cibdad que lleven el arca
del dinero e prendas que esta en casa del señor
Juan de Leon regidor a casa de [illegible] de Guevara
vezino de posytario e el [illegible] sindico
a parescer [illegible] desta cibdad haga
sus deligencias contra Juan de Huecos e sus
fiadores acerca de lo que debe al deposito
e que se vendan las prendas que ay en el
arca para la paga de lo que debe el dicho
Juan de Huecos

Apodia que se cumplio

mandaron que a [illegible] que a [illegible] dias que sea
mandado e pregonado que los depositarios
compren trigo para el deposito [illegible]